



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión de pleno ordinario celebrado el día 12 de noviembre de 2021, en el punto 2 del Orden del día: ***Propuestas de la Comisión Económica: 2.1. Aceptación de la cesión, por parte del Ayuntamiento de Teruel, del derecho de superficie sobre la parcela de urbana con referencia catastral 0688201XK6608H0001FL. Acuerdos que procedan.***

ACORDO:

Aprobar la cesión, por parte del Ayuntamiento de Teruel, del derecho de superficie sobre la parcela urbana con referencia catastral 0688201XK6608H0001FL, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, que se transcribe a continuación:

“Con fecha 15 de enero de 2020, el Rector de la Universidad de Zaragoza presentó escrito solicitando la cesión gratuita a la Universidad de Zaragoza del derecho de superficie sobre suelo y uso de inmuebles sobre él edificados, colindantes con la parcela universitaria relativa al campus de la Universidad de Zaragoza en Teruel por un periodo de 75 años. Todo ello para dar a dichos espacios un uso universitario que redundará en el bien general del municipio y de sus habitantes por el compromiso social y los fines que le son propios a esa Universidad.

Con fecha de sesión de 26 de febrero de 2021, el Ayuntamiento Pleno de Teruel adoptó el acuerdo relativo a la Constitución y cesión en favor de la Universidad de Zaragoza, por un periodo de 75 años y de forma gratuita, de un derecho de superficie sobre la parcela urbana con referencia catastral 0688201XK6608H0001FL y edificios en ella existentes en los términos que se establecen en la notificación que se adjunta como documentación anexa.

De acuerdo con el artículo 41 n) y 206.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, es competencia del Consejo de Gobierno “Aprobar la política de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas y conocer los correspondientes convenios y contratos que suscriba el Rector en nombre de la Universidad”, así como “dictar las normas relativas a la enajenación y otras formas de disposición de sus bienes, derechos o servicios y acordar la adquisición de bienes inmuebles y la enajenación de bienes patrimoniales”.

Asimismo, el artículo 75 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece que es competencia del Consejo Social velar por el patrimonio de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, se acuerda:

Primero. Aceptar la cesión a la Universidad de Zaragoza, por parte del Ayuntamiento de Teruel, del derecho de superficie sobre la parcela urbana con referencia catastral 0688201XK6608H0001FL y edificios en ella existentes en los términos acordados por el pleno del Ayuntamiento de 26 de febrero de 2021.

Segundo. Elevar la decisión al Consejo Social para su conocimiento y efectos.”



Se acordó dar traslado de este acuerdo a la Sra. Secretaría General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y a la Sra. Consejera del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y al Sr. Director General de Universidades del mismo Departamento del Gobierno de Aragón para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2021

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable conforme al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por ELENA MARÍN TRASOBARES, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.